

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez la respuesta proveniente de BANCOOMEVA, recibida el 27-01-2021. Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, 18 de febrero de 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA – VALLE

Febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 017

PROCESO: EJEJCUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: AYDA BIVIANA DAVID ROMERO Y MIGUEL ANTONIO DAVID

RADICACION: **2013-00313-00**

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá agregar y poner en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por correo electrónico por BANCOOMEVA, a través del cual se da respuesta a la medida cautelar decretada comunicada a dicha entidad financiera mediante oficio 144 del 12-02-2020. En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por correo electrónico por BANCOOMEVA, a través del cual se da respuesta a la medida cautelar decretada comunicada a dicha entidad financiera mediante oficio 144 del 12-02-2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

Nota: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.





Radicado interno No 104605

Santiago de Cali 02 de Octubre de 2020

Señor(es)
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA
j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ginebra-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO AGRARIO S.A
Demandado /Ejecutado : AYDA BIVIANA DAVID ROMERO
Radicación : 763064089001-2013-00313-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.144 del 12 de Febrero de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 16 de Septiembre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de AYDA BIVIANA DAVID ROMERO con identificación No 1.114.451.205.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.